

Documentación a aportar Solicitud de ayudas al alquiler

Anexo I: Modelo 01.40

Gijón

Vivienda



1. Modelos de la Empresa Municipal de la Vivienda SLU:

- a) Solicitud (Modelo 01.40)
- b) Anexo- Autorización de pago (Modelo 01.41)

2. Documentación personal:

- a) Autorización expresa (modelo 01.40) para consultar los datos de identidad del solicitante y de los demás miembros de la unidad convivencial mayores de 14 años, o presentación del DNI, NIE o pasaporte en el caso de los extranjeros de todos los miembros.
- b) Fotocopia del/de los Libro/-s de Familia, o certificado/-s de nacimiento de los menores de 16 años.
- c) Autorización expresa (modelo 01.40) para la solicitud de volante de convivencia. En el caso de no autorizar la solicitud se ha de aportar volante de convivencia, que se puede obtener en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o en la Oficina Virtual previa acreditación de la identidad.
- d) Cuando no lleven empadronados en la actualidad más de 12 meses en Gijón/Xixón, podrá ser subsanable si:
 - Se acredita trabajo continuado en un centro de trabajo ubicado en Gijón/Xixón, en los 12 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, mediante un certificado de empresa indicando el domicilio del centro de trabajo y el tiempo de permanencia en el mismo.
 - Los antiguos residentes (residencia en Gijón/Xixón al menos 15 años seguidos) deberán aportar Padrón Histórico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y contratos laborales y/o certificado/s de empresa del periodo en que no estaba empadronado en Gijón/Xixón.
- e) Autorización expresa (modelo 01.40) para solicitar al Ayuntamiento de Gijón y Hacienda del Principado de Asturias y Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Autorización expresa (modelo 01.40) para la consulta de la Certificación de Bienes catastrales del solicitante y de todos los miembros de la unidad convivencial. En el caso de no autorizar la consulta ha de aportarse Certificación de Bienes catastrales, que se puede obtener en la Oficina del Catastro sita en Calle Anselmo Cifuentes, nº 13.
- g) Si está separado/a o divorciado/a o es familia monoparental: sentencia de separación o divorcio y convenio regulador del mismo o fotocopia de la sentencia de medidas paterno filiales de guarda, custodia y alimentos. En caso de no disponer de ello, justificante de estar en trámite.
- h) En caso de ser beneficiario del Salario Social Básico: Certificado de estar al corriente en los pagos a la Fundación Municipal de Servicios Sociales o resolución por la que se establezca el compromiso de pago de las cantidades percibidas en concepto de adelante del Salario Social así como su cumplimiento.
- i) Solo para el Programa de intercambio de vivienda:
 - Escritura, Nota Simple Registral (Registro de la Propiedad en Carretera de la Costa nº 18) y resto de documentación relativa a la vivienda que exija el Programa de Intermediación, relativas a la vivienda que cede para su arrendamiento.
 - Documentación oficial que acredite los problemas de movilidad.
- j) Certificado de minusvalía en caso de disponer del mismo.

3. Documentación relativa a justificar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar/convivencial de los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:

- a) Autorización expresa (modelo 01.40) para la consulta del Informe de Vida Laboral actualizada del solicitante y de todos los miembros de la unidad convivencial mayores de 16 o presentación del informe de vida laboral actualizado, que puede solicitar telefónicamente llamando al 901 50 20 50 o por internet desde la página www.seg-social.es o puede acudir a las Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social sitas en Calle Desfiladero de los Arrudos, nº 14 (Moreda) y Plaza del Carmen, nº 6. Si dispone del DNI electrónico con el certificado no caducado y conoce el PIN asociado puede obtenerlo directamente en www.seg-social.es (si no conoce el PIN o su certificado ha caducado puede acudir a las Oficinas de la Policía Nacional provisto del DNIe y mediante la huella dactilar generar uno nuevo).

b) Trabajadoras/es por cuenta propia: Declaraciones a cuenta del IRPF (mod.130, 131 ó en su defecto 303 y modelo 100 junto con el último recibo de abono de la cuota de autónomos) correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Trabajadoras/es por cuenta ajena: Tres últimas nóminas, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede. En el supuesto de empleado/a de hogar o situaciones asimiladas, justificante de abono de cuotas a la Seguridad Social donde consten las bases de cotización.

d) Desempleados: Autorización expresa (modelo 01.40) para la solicitud de Certificado de Prestaciones del SPEE. En el caso de no autorizar la solicitud se ha de aportar los Certificados acreditativos expedidos por el SPEE (antiguo INEM) de las prestaciones percibidas o de no percepción de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que puede obtener en la oficina del SPEE más cercana a su domicilio. Oficina de Empleo I c/ Fermin Canella, nº 2 (lado Alsas); Oficina de Empleo II C/ Avelino González Mallada s/n (Centro Integrado del Coto); Oficina de Empleo III C/Juan de Austria s/n (La Calzada) y Oficina de Empleo IV C/ Sor Juana Inés de la Cruz, nº 10 (Urbanización Montevil).

e) Pensionistas: Certificado del INSS de la pensión o pensiones reconocidas en el año en curso donde se indique la cuantía de la/s misma/s. En caso de no percibir pensión y ser mayor de 65 años, certificación negativa de no percepción de pensión expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Plaza del Carmen nº 6).

f) Retornados: Ingresos percibidos en el extranjero acreditando el valor de los mismos en euros mediante documento oficial (Instituto Nacional de Moneda Extranjera, entidad bancaria,...).

g) En caso de separación o divorcio: Cuantías percibidas o abonadas en los tres últimos meses en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos. Si tiene reconocida por sentencia firme dicha pensión y no lo acredita deberá aportar denuncia por impago actualizada.

h) Si es beneficiario de otras prestaciones, subvenciones, becas, ayudas, pensiones no incluidas en el sistema de Seguridad Social, etc., ingresos percibidos por estos conceptos.

i) Si presenta aval familiar: modelo de aval facilitado por la EMVISA, justificante de los ingresos brutos del avalista en los tres últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y documentación que acredite el parentesco.

j) Sólo para intercambio de vivienda: declaración del IRPF del último ejercicio impositivo cerrado de todos los miembros de la unidad familiar.

k) Si es beneficiario de Salario Social: Resolución de aprobación y justificantes bancarios de dichos ingresos de los 3 últimos meses.

4. Documentación relativa al arrendamiento de vivienda:

- a) Contrato de arrendamiento completo y vigente a la fecha de presentación de la solicitud. (firmado en todas sus hojas por todas las partes implicadas).
- b) Tres últimos justificantes bancarios del abono de la renta.
- c) Acta del acuerdo de la Comunidad de Propietarios en el que se establezca la cuota a abonar por cada predio o Certificado acreditativo sellado por el Administrador de Fincas de la Comunidad, indicando el importe y acompañado de teléfono de contacto del emisor del certificado para su posterior comprobación.
- d) En caso de actuar el solicitante y/o propietario de la vivienda mediante representante, poder legal de representación del mismo.
- e) Certificado bancario o copia de la primera hoja de la cartilla bancaria que acredite la titularidad de la cuenta que figure en el Anexo-Autorización de Pago (Modelo 01.41).

4.1. En caso de Ayuda para la Formalización del contrato:

- a) Cumplimentar apartado 3 del Anexo- Autorización de pago (modelo 01.41).
- b) Contrato de arrendamiento completo firmado en todas sus hojas por todas las partes implicadas o borrador del mismo en caso de no estar firmado.
- c) Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad convivencial en la vivienda objeto de la ayuda, en su caso.

Esta ayuda corresponderá cuando la solicitud se curse en el mes natural en el que se firme el contrato de arrendamiento o en el mes de entrada en vigor del contrato en el caso en que éstos sean consecutivos.

EN CASO DE NO APORTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN SU SITUACIÓN SE PROCEDERÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD.